ESTUDIO TÉCNICO

FECHA
NOVIEMBRE DE 2026

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JUSTIFICACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

Oficina Gestora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, requiere la contratación de una prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto sea "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR (por el sistema de LOTES)".**

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÒN:

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado: “servir a La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económico, política, administrativa y cultural de la Nación".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El articulo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

Los numerales 1, 3 y 9, del artículo 315 de la Constitución Política, expresan que le corresponde al Alcalde: "Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Numeral 3 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Numeral 9: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.".

Así entonces, para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con lo señalado por el numeral 1 del artículo 31 de la Ley 1617 de 2013 está en cabeza del Alcalde Distrital, quien, en su calidad de representante legal del Distrito, el “orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral”.

Los Municipios y Distritos, como entidades territoriales, tienen a su cargo la satisfacción y prevalencia de los derechos de la población, debiendo realizar reales acciones que permitan el disfrute de una serie de servicios mínimos que dignifiquen la vida misma.

De conformidad con los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, en su misión de garante de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna; El DERECHO A LA EDUCACION - tiene un tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio.

Al respecto, sostiene la Corte Constitucional en la Sentencia T-779 de 2011 que,

> La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

El derecho a la educación al tener doble connotación, a) como derecho fundamental e inherente al ser humano y b) como servicio público que debe traducirse en una prestación eficiente de parte del Estado, tiene un componente que busca su efectividad, el cual es la accesibilidad. Cuando la Sala habla de accesibilidad o acceso a la educación, hace referencia a que el Estado debe implementar políticas públicas, programas y actividades que estén dirigidos a alcanzar las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para permitir el acceso, la continuación y la eficacia en la prestación del servicio. Esta Corporación ha ordenado la protección del derecho a la educación, mediante la remoción del obstáculo en cuanto a su accesibilidad. Este ha sido el caso de nombramiento de docentes o de desplazamientos desproporcionados a las aulas escolares.

En materia de la infraestructura educativa, la Corte Constitucional sostiene que el Estado y sus entidades públicas tienen la obligación por garantizar espacios físicos acordes para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, ya que es a través de condiciones físicas aptas que se "*facilita los resultados académicos y dota a los estudiantes de mejores oportunidades para asegurar una educación de calidad más allá de los límites económicos, sociales y geográficos de sus familias y de su entorno*" tal como lo expone la Sentencia T-084 de 2021.

A través de la Sentencia T-006 de 2019, la Corte Constitucional sintetiza, entre varias razones, la importancia y relevancia para que los educados cuenten con una infraestructura educativa adecuada, indicando que es derecho de los niños el gozar "de espacios que además de ser propios del ambiente educativo, protejan otras de sus garantías fundamentales como la recreación".

Entonces, el contar con condiciones dignas, aptas y óptimas de infraestructura educativa permite la materialización del derecho a la educación en sus diversas dimensiones, lo cual repercute de manera positiva en el proceso de enseñanza y formación de los niños, niñas y adolescentes estudiantes.

Dentro de las competencias de las entidades territoriales en el Sector Educación, definidas por la Ley 715 de 2001, tenemos la de Administrar los recursos asignados y suministrar la información requerida al departamento y la Nación.

De acuerdo a lo anterior y a las necesidades identificadas en materia de infraestructura educativa en la zona rural dispersa y área urbana del municipio, se ha reconocido una precaria infraestructura en las unidades sanitarias existentes al servicio de los niños y niñas, que técnicamente han sido consideradas un riesgo latente. La población estudiantil demanda mejores condiciones sanitarias y de salubridad, siendo necesaria la construcción de una nueva unidad o batería sanitaria, que garantice un servicio en condiciones de calidad y salubridad, atendiendo las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.

Los alumnos matriculados en cada una de las Instituciones y sedes educativas a beneficiar, se relacionan a continuación y de estos cuantos son víctimas:

ALUMNOS MATRICULADOS

INSTITUCION O SEDE EDUCATIVA	TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS
INSTITUCION EDUCATIVA DE FATIMA	12
ESCUELA RURAL MIXTA MINA PALIDA	10
SEDE EDUCATIVA MINA PEPO	18

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Es así como se ha priorizado la construcción de dos (2) unidades sanitarias en cada una de las siguientes instituciones y sedes educativas: la Institución Educativa de Fátima (El Carmen) y la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos (Escuela Rural Mixta Mina Pálida). Asimismo, se contempla como alternativa la construcción de una batería sanitaria en la Sede Educativa Mina Pepo, perteneciente a esta última institución, ubicada en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar. Esta infraestructura tendrá un área aproximada de 5,50 m x 4,40 m, para un total de 24,20 m² cada uno.

Por esta razón la Secretaría de Salud y Educación del municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar luego de realizar análisis técnicos y financieros, ha determinado que se hace necesario la construcción de dos (2) Unidades Sanitarias en la Institución y sedes educativas mencionadas, dando cumplimiento así, a lo establecido dentro del plan de desarrollo “Santa Rosa Somos Todos 2024 - 2027”, Producto 40. Infraestructura educativa construida, IP 58. Aparatos sanitarios nuevas construidos, Meta producto: Gestionar y/o construir diez (10) baterías sanitarias nuevas durante el cuatrienio.

Así las cosas, el Municipio de Santa Rosa del Sur requiere de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es el **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR (por el sistema de LOTES)”**.

1 INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas del servicio de construcción, obra o infraestructura para llevar a cabo la necesidad proyectada por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas que se dedican a actividades de obra, construcción o infraestructura las que brindan esta clase de servicios.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

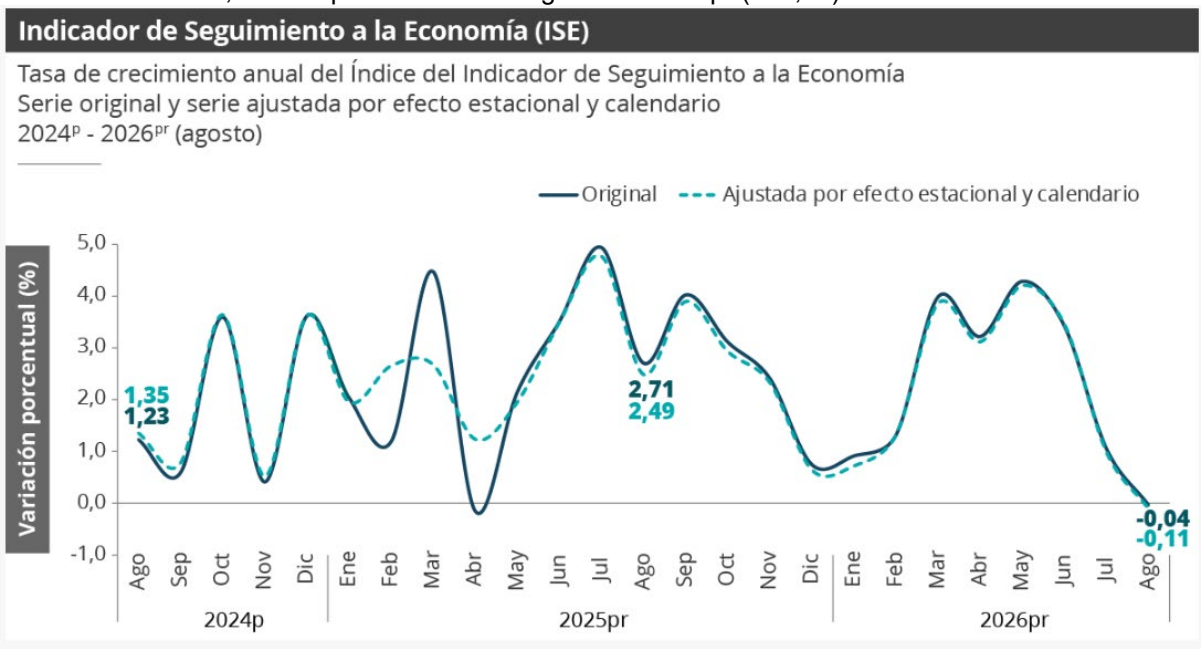
1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar corresponde a una obra.

1.1. Comportamiento de la economía nacional en el 2026.

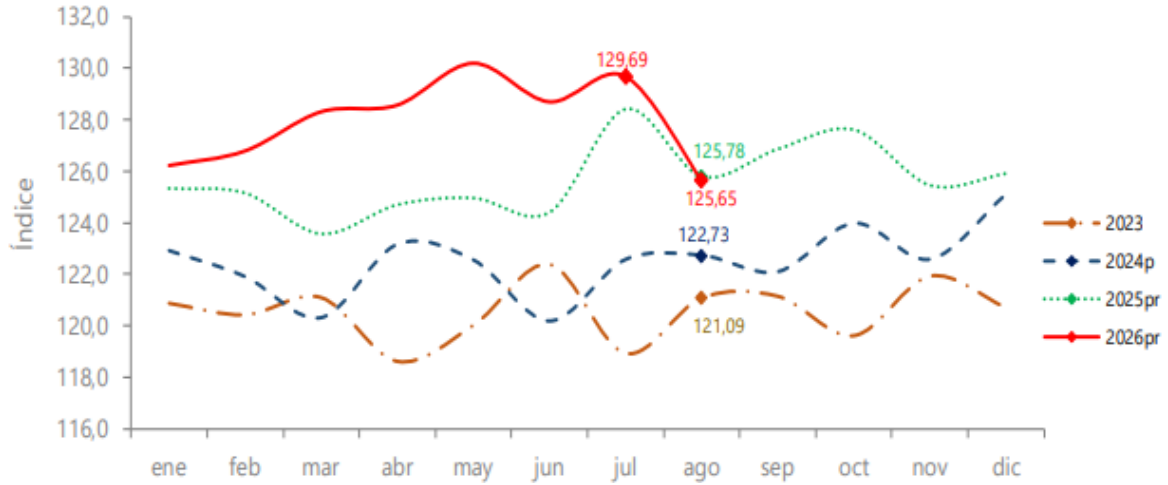
Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).



Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Fuente: DANE, ISE, agosto 2026)

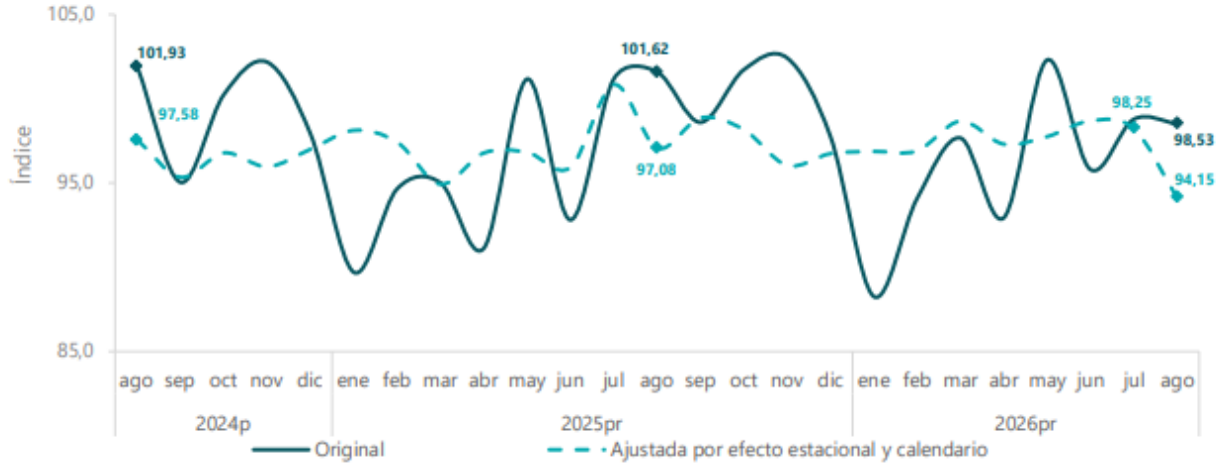
www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (agosto)



Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,53, lo que representó un decrecimiento de 3,03% respecto al mes de agosto de 2025pr (101,62). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 94,15, lo que representó un decrecimiento de 3,02% respecto al mes de agosto de 2025pr (97,08).

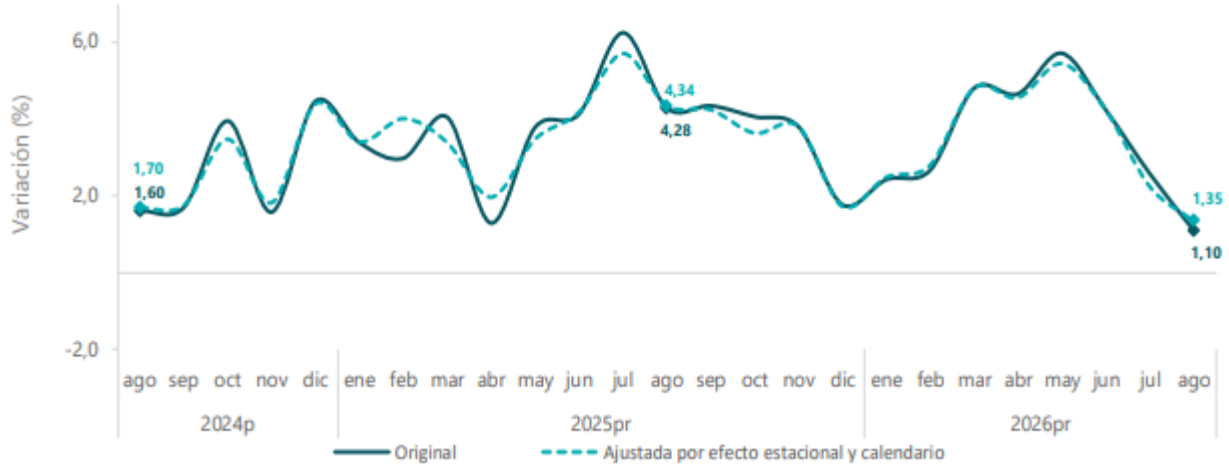
Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)



Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,32, lo que representó un crecimiento de 1,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (138,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 142,13, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de agosto de 2025pr (140,24).

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (agosto)



www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) agrupaciones de actividades económicas 2026pr (agosto)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Ago 2026pr / Ago 2025pr	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-3,19	-0,45
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-3,03	-0,39
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,74	0,22
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-0,95	-0,20
	Información y comunicaciones	-1,87	-0,04
	Actividades financieras y de seguros	0,82	0,04
	Actividades inmobiliarias	1,87	0,15
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,02	0,06
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	2,25	0,57
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**-0,04**	**-0,04**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
pr preliminar

1.2. Variables económicas.

1- Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

En cuanto al salario mínimo, se tiene el siguiente comportamiento histórico desde el año 2000 al 2026 se tiene:

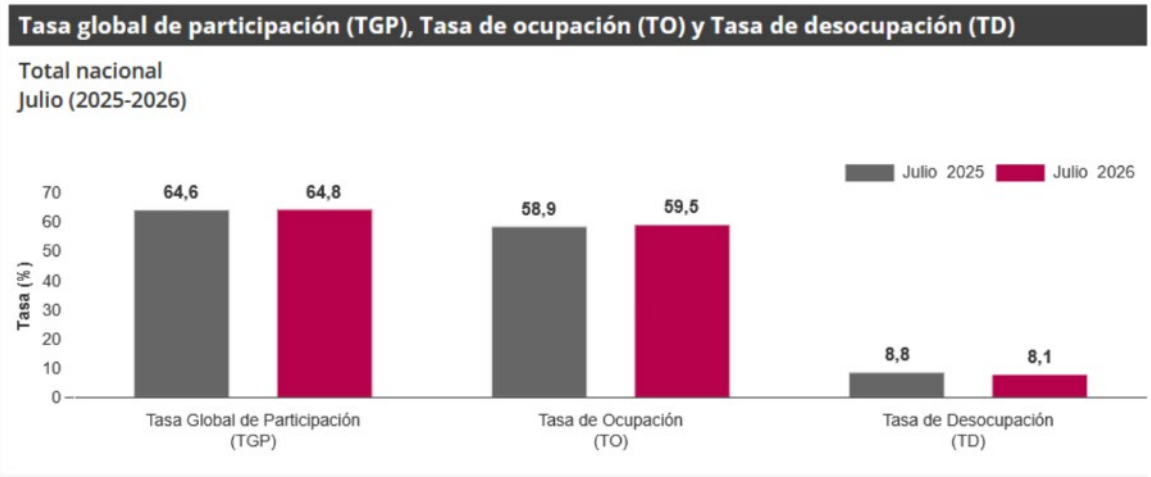
Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1470 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	47,700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381,500	44,500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358,000	41,600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332,000	37,500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309,000	34,000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286,000	30,000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260,100	26,413	2647 de dic 23 de 1999

2.- Mercado laboral.

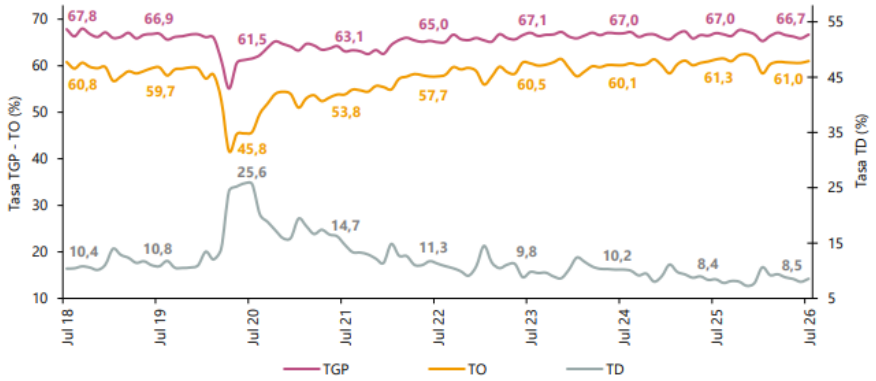
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente. (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente. (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



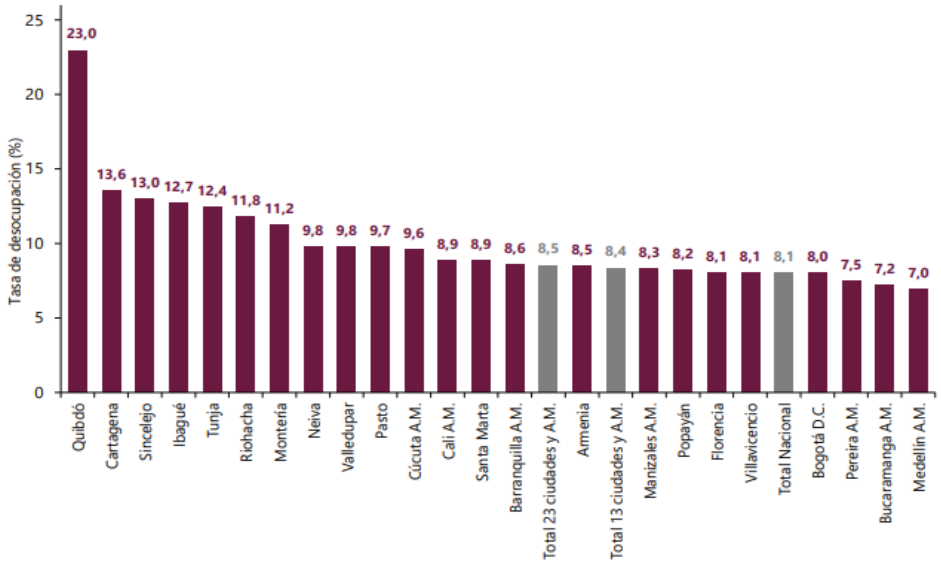
En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales). (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%). (Fuente: DANE, GEIH, julio 2026)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

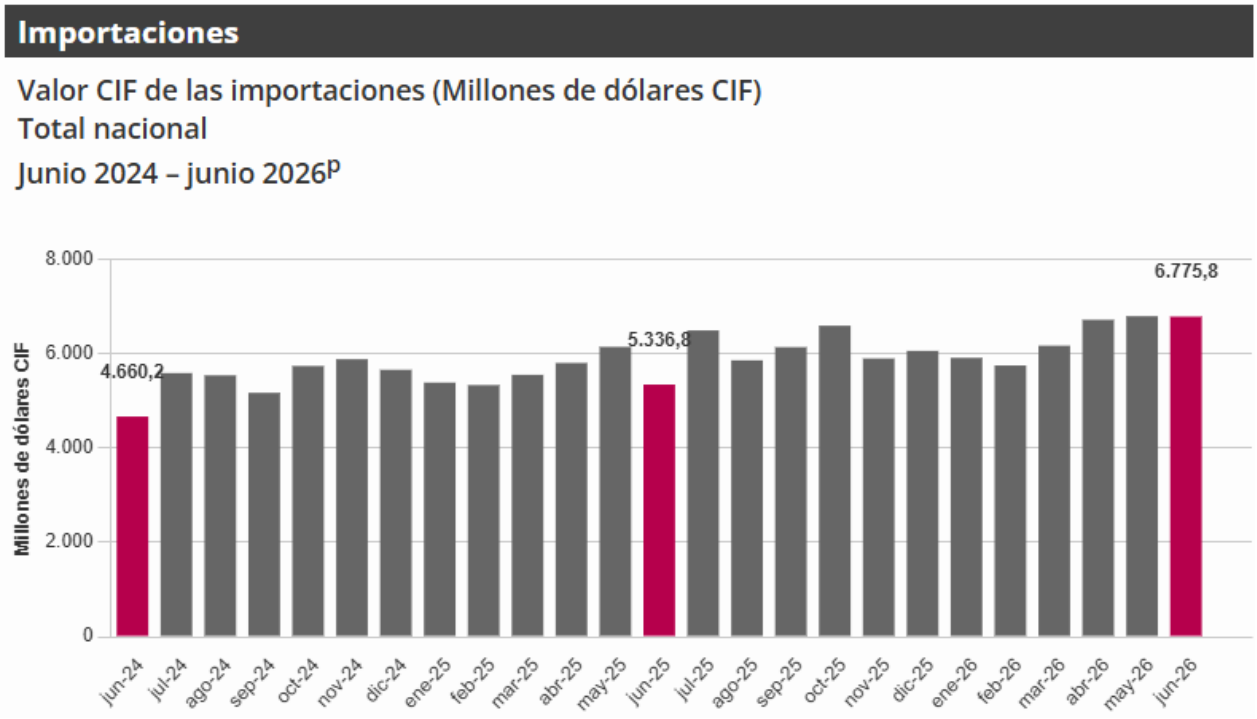


3.- Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas. (Fuente: DANE-DIAN, IMPO, junio 2026)

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%. (Fuente: DANE-DIAN, IMPO, junio 2026)

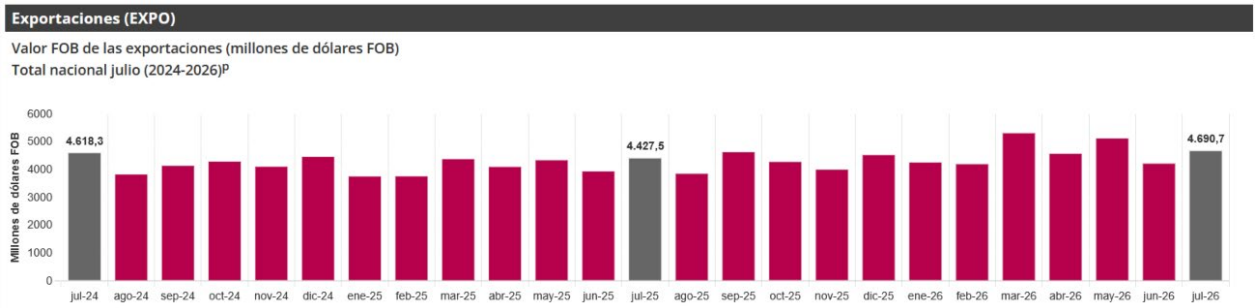
www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



4.- Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. (Fuente: DANE-DIAN, EXPO, julio 2026)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%. En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025 %. (Fuente: DANE-DIAN, EXPO, julio 2026)



5.- IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último,

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%). (Fuente: DANE, IPC, septiembre 2026)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

IPC ANUAL

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

(7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

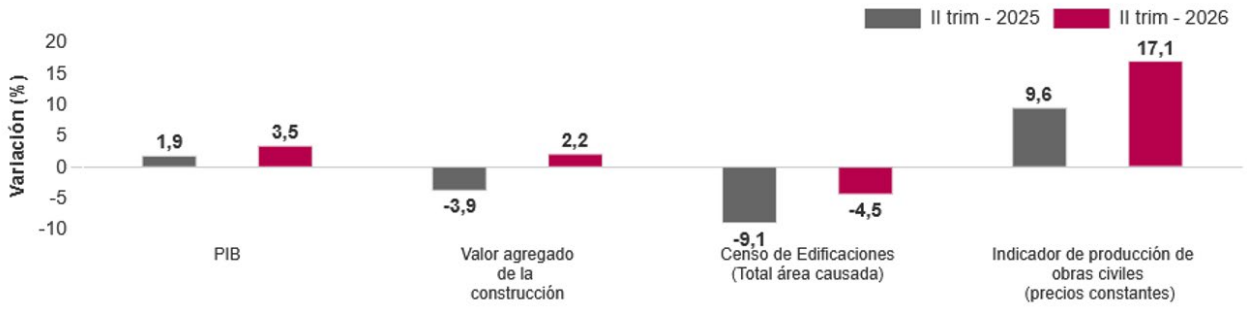
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3. Datos estadísticos del sector construcción.

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

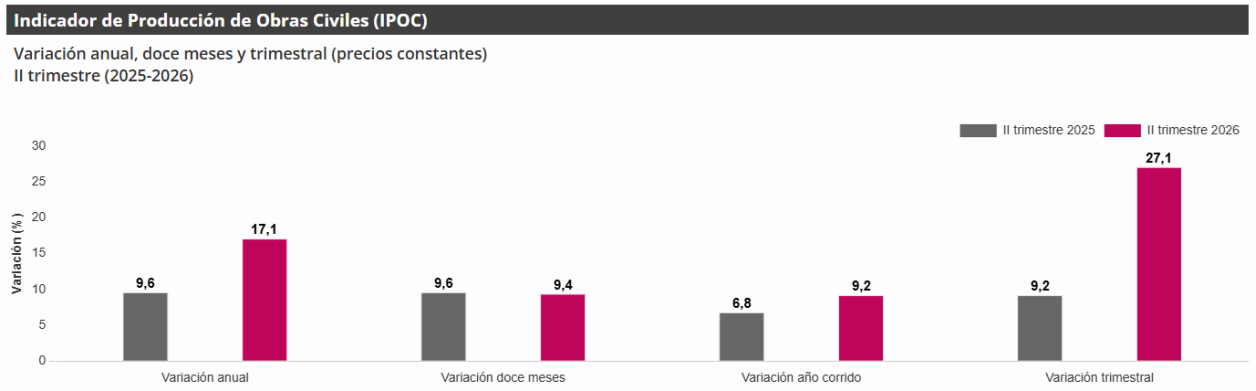
Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2025-2026P)



Así, el Indicador de Producción de Obras Civiles -IPOC- muestra que el crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

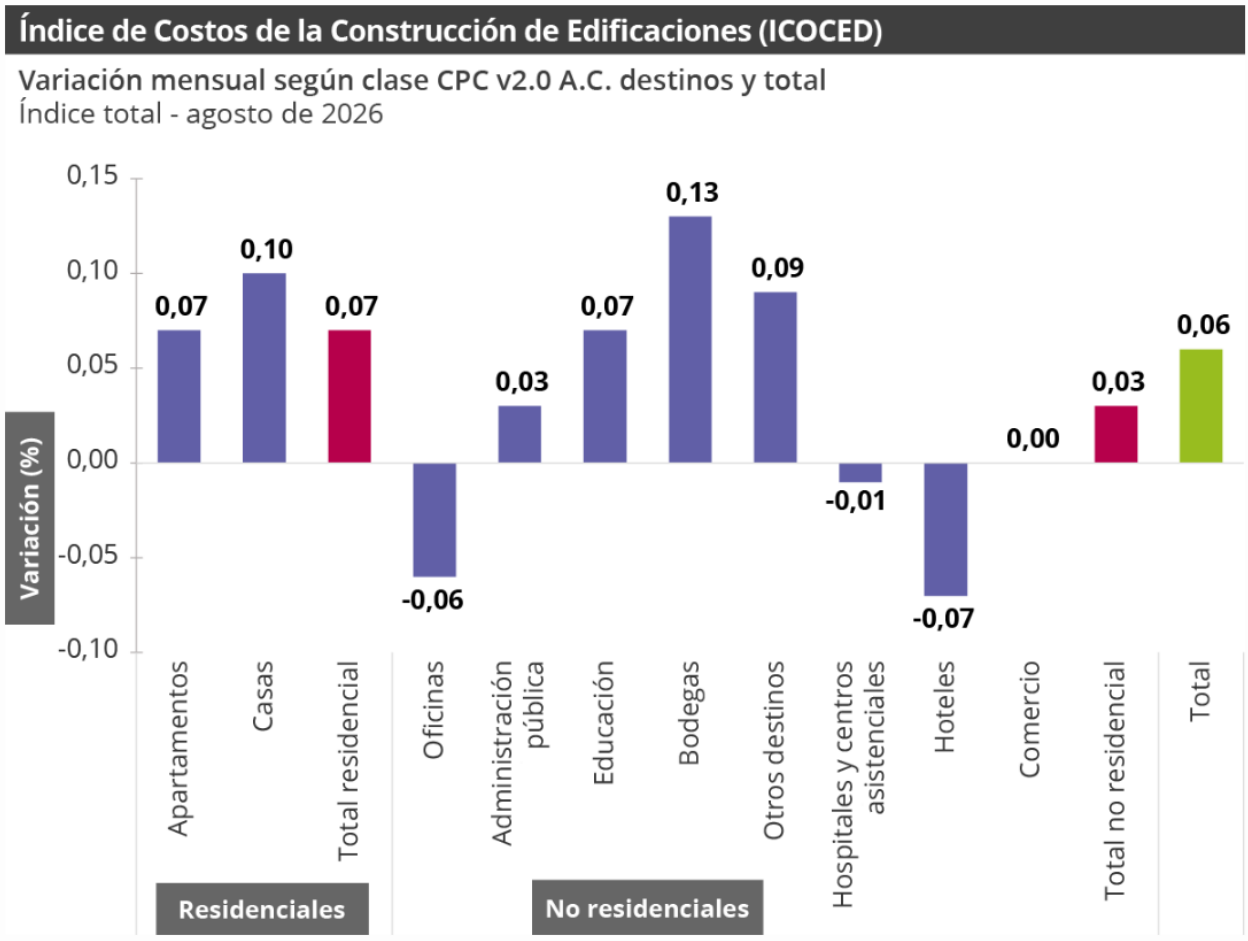


En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06%): Bodegas (0,13%), Casas (0,10%), Otros destinos (0,09%) y Apartamentos al igual que Educación (0,07% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Administración pública (0,03%), Comercio (0,00%), Hospitales y centros asistenciales (-0,01%), Oficinas (-0,06%) y Hoteles (-0,07%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



Edificaciones habitacionales y no habitacionales: Al analizar este tipo de edificaciones, se observa un incremento de 3,56% en el total de las edificaciones con fines habitacionales y de 3,24% para los destinos diferentes a vivienda.

Edificaciones comercializables y no comercializables: Las edificaciones comercializables y no comercializables registraron incremento en el precio del metro cuadrado construido de 3,69% y 1,10%, respectivamente.

Edificaciones comercializables según destino: Al analizar el comportamiento de las edificaciones comercializables, en todos los destinos se presentan incrementos. Los principales aumentos se registran en casas (5,75%), bodegas (4,41%) y comercio (3,97%).

Edificaciones no comercializables según destino: Los principales incrementos de las edificaciones no comercializables se presentaron en administración pública (12,70%) y hoteles (6,10%). El destino otros usos no clasificados disminuyó 4,67%.

Áreas Metropolitanas y Urbanas: Para el primer trimestre de 2009, las principales alzas por áreas urbanas y metropolitanas se presentaron en Cali (4,71%) y Bogotá (4,62%).

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.1.1.1 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

1.1.1.1.1 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria



En la gráfica anterior, se muestra una Serie histórica periodicidad diaria desde el 01 de enero de 2020.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,185.01	23-Oct-2026

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la ventaja es que la oferta si posee existencia puede competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador.

1.1.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.

Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- **Industria:** En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc .
- **Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña, vías
- **Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

1.1.1.3 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

El sector de la construcción, uno de los principales consumidores de hierro y acero, continúa en una fase de debilidad, con un desempeño desigual entre sus componentes. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de la construcción creció 2,2 % anual, jalonado por las obras civiles (+17,1 %), mientras que el de las edificaciones cayó 3,2 %. Las iniciaciones de vivienda, indicador clave para activar los encadenamientos productivos en la cadena de materiales de construcción, permanecen en mínimos históricos: según Camacol, en 2025 se iniciaron unas 115.700 viviendas, el nivel más bajo desde 2012, y entre enero y julio de 2026 se registraron 58.462 unidades, 17,9 % menos que en el mismo período de 2025. En ese lapso las ventas de vivienda nueva sumaron 90.973 unidades (-11,3 %) y los lanzamientos 70.873 (-15,7 %). Camacol advirtió que, de adoptarse el decreto de control de precios de la VIS, 2026 podría cerrar con apenas 80.000 a 85.000 iniciaciones, un nuevo mínimo de la última década que implicaría una menor demanda para la industria siderúrgica.

A la debilidad de la demanda se suman el recorte del presupuesto de inversión en vivienda a través de Fonvivienda (-42,4 % en términos reales entre 2022 y 2026, según Camacol) y el aumento de los desistimientos de vivienda nueva, que llegaron a 43.659 unidades en el acumulado de doce meses a mayo de 2026 (+122,2 % frente a 2022). El nuevo Gobierno, elegido en junio de 2026, recibe un sector con ventas 33,6 % por debajo de las de 2022 e iniciaciones 42,9 % menores en el mismo período.

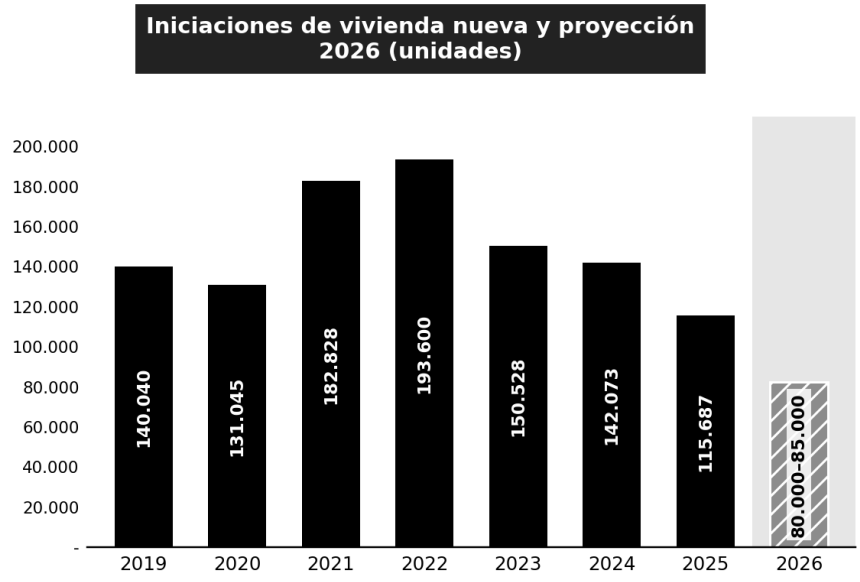
En el contexto internacional, las probabilidades de un repunte sostenido en los precios de estos materiales siguen siendo limitadas. La producción mundial de acero crudo cayó 2,0 % en 2025, hasta 1.849 millones de toneladas, y en julio de 2026 fue de 149,2 millones de toneladas, 0,3 % menos que un año atrás, en un entorno de moderación del crecimiento económico global, debilidad del sector inmobiliario chino y tensiones geopolíticas y comerciales que han llevado a varios países a imponer aranceles y medidas de defensa comercial al acero. Bajo este escenario, es previsible que, en el corto y mediano plazo, los precios se

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

mantengan en niveles reducidos. Si bien desde el 1 de enero de 2026 China exige licencias para exportar acero y sus envíos cayeron 5,6 % en el primer semestre (54,9 millones de toneladas), el volumen sigue siendo muy alto tras el récord de 119 millones de toneladas de 2025.

Según el análisis de Grupo Cibest, en 2024 las importaciones de aceros largos aumentaron un 21 %, mientras que la producción local creció un 14 %, y el 75 % de la oferta interna provino de producción nacional. En 2025 el panorama se deterioró: la Cámara Colombiana de Productores de Acero de la ANDI reportó una caída de 6 % en la producción nacional de acero en los primeros meses del año (17 % en el caso del alambrón) y el precio del acero acumulaba 37 meses consecutivos de descensos a mediados de ese año. El incremento sostenido de las importaciones, junto con la baja de los precios internacionales y la acumulación de inventarios en un entorno de menor demanda interna, ha generado presiones significativas sobre los ingresos del sector. Además, la valoración de los inventarios se ve afectada al tener que ajustarse con los precios internacionales.

El sector de hierro y acero en Colombia se mantiene en alerta ante la fuerte presión a la baja de los precios internacionales, derivada de la sobreoferta proveniente de China, líder del mercado global. Esta coyuntura, sumada al ingreso creciente de importaciones a menores precios, la desaceleración de la construcción de edificaciones y el estancamiento de las ventas internas, ha propiciado la acumulación de inventarios y ha elevado los riesgos para la competitividad local. Como respuesta, el Gobierno expidió el Decreto 0264 del 16 de marzo de 2026, que fija un arancel de 35 % a 14 subpartidas siderúrgicas y metalmecánicas (entre ellas alambrón, barras corrugadas, perfiles, tubos y alambres) provenientes de países sin acuerdo comercial con Colombia, con vigencia de un año y una revisión posterior de su impacto. El Gobierno argumentó que, en algunos segmentos, las importaciones de esos países llegaron a representar entre 80 % y 90 % del mercado. Camacol, por su parte, advirtió que, como el hierro y el acero pesan cerca de 16,3 % de los costos directos de construcción, la medida podría encarecer ese insumo alrededor de 3,9 % y el precio final de la vivienda cerca de 2,2 %, mientras que un análisis técnico del Gobierno concluyó que no generaría afectaciones en los costos de la vivienda. Con perspectivas limitadas de recuperación de precios en el corto plazo, lo que resta de 2026 se perfila como un período particularmente retador para la industria nacional.



Fuente: Camacol (Coordenada Urbana). 2026: proyección de Camacol (escenario adverso); ene–jul 2026 acumulado: 58.462 unidades.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Costos de construcción: una mezcla de presiones y alivios

El desempeño del sector de la construcción en 2025 y lo corrido de 2026 no puede entenderse sin un análisis detallado de los costos, un factor clave en la viabilidad de los proyectos, especialmente en el segmento VIS. Según el DANE, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) cerró 2025 con una variación anual de 3,61 %, pero se aceleró en 2026: alcanzó 6,31 % anual en febrero y 6,60 % en julio, con presiones significativas en algunos componentes y factores de alivio en otros, lo que generó un impacto diferenciado en la rentabilidad de los proyectos.

Mano de obra: el principal factor de presión

En diciembre de 2025 el grupo de mano de obra del ICOCED registró una variación anual de 7,86 % (8,17 % un año antes) y en febrero de 2026 la variación se disparó a 15,43 %, la mayor entre los grupos de costo. Este salto estuvo estrechamente relacionado con el alza de 23 % del salario mínimo para 2026, de $1.423.500 a $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025, mantenido transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026 mientras el Consejo de Estado se pronuncia de fondo), una medida que, si bien busca mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, tuvo un impacto directo en los costos operativos de los proyectos constructivos.

Esto se sintió con mayor fuerza en el segmento VIS, donde los márgenes de rentabilidad ya son reducidos debido a la necesidad de mantener precios accesibles para la población objetivo. Camacol señaló que el aumento del salario mínimo, sumado al desmonte de los subsidios a la VIS y a las mayores tasas de los TES, intensificó la presión sobre el sector; al corte de mayo de 2026 las iniciaciones VIS mostraban una caída de 20,7 %. Como resultado, algunos desarrolladores enfrentaron dificultades para mantener sus cronogramas y metas de producción, lo que contribuyó a la caída en las iniciaciones.

Estabilidad en los costos de materiales: un respiro para el sector
En contraste, los materiales de construcción, que representan cerca de la mitad de la canasta de costos, mostraron un comportamiento más favorable. En el índice de obras civiles (ICOCIV) de febrero de 2026, los materiales (51,3 % de la canasta) subieron apenas 1,46 % anual, frente a 14,52 % de la mano de obra (16,9 % de la canasta), y en julio de 2026 el IPP de materiales de construcción registró una variación anual de solo 0,07 %. Estos costos actuaron como un contrapeso importante frente a los aumentos en la mano de obra.

Factores como la estabilización en los precios internacionales de materias primas, la sobreoferta global de acero y una mejoría en las cadenas de suministro globales han contribuido a este escenario. Esta relativa estabilidad ha permitido a los desarrolladores absorber parte del impacto de los mayores costos laborales, moderando así el efecto en la estructura de costos general. No obstante, el arancel de 35 % a los productos siderúrgicos de países sin acuerdo comercial introduce un riesgo al alza sobre este componente.

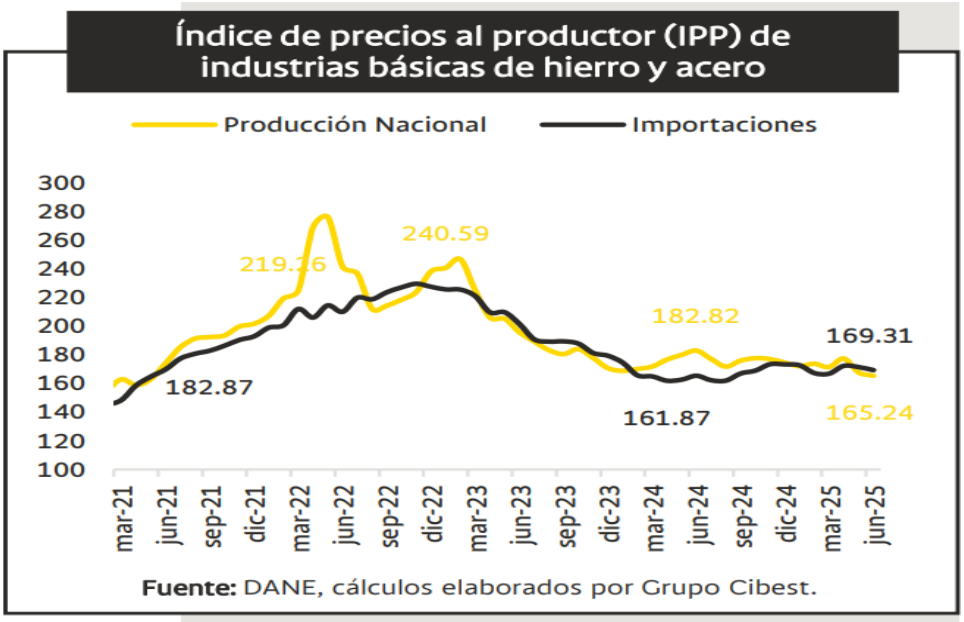
Un mercado global encabezado por China y sus precios

En el mercado internacional de hierro y acero, el principal actor es China, que en 2025 produjo el 52 % del acero a nivel global, equivalente a 960,8 millones de toneladas de un total de 1.849 millones fabricadas en el mundo durante ese año, según worldsteel (en 2024 había producido 1.005 millones de toneladas, el 53,3 %). Los otros países que conforman el top cinco de mayores productores son India, con 164,9 millones de toneladas; Estados Unidos, con 81,9 millones; Japón, con 80,7 millones; y Rusia, con 67,9 millones. En Latinoamérica, Brasil es el único país que figura dentro del top diez global, con una producción de 33,4 millones de toneladas en 2025 (novena posición).

Colombia es un participante de escala reducida en este mercado, con una cuota inferior al 1 %, lo que la convierte en un tomador neto de precios. La industria nacional produce en promedio 1,6 millones de

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

toneladas de acero. Sin embargo, a pesar de no ser un gran productor, buena parte del consumo interno se abastece con producción local, que en 2023 (último dato consolidado citado en este documento) representó el 78 % del total.



A la elevada producción china se suman la prolongada crisis de su sector inmobiliario, que redujo la demanda interna de acero (-5,4 % en 2025, según un pronóstico de un organismo estatal chino citado por Reuters), y una sobrecapacidad que gremios como la ANDI estiman en más de 300 millones de toneladas. Este excedente, al no ser absorbido por su mercado interno, se dirige al comercio internacional: las exportaciones chinas de acero alcanzaron un récord de 119 millones de toneladas en 2025 (+7,5 %), con precios promedio cerca de 8 % menores. Dada la magnitud de su producción, las economías de escala en esta industria son inevitables. Aunque desde el 1 de enero de 2026 China exige licencias de exportación, y los envíos del primer semestre de 2026 cayeron 5,6 % (54,9 millones de toneladas), las exportaciones chinas siguen ejerciendo una marcada presión a la baja sobre los precios internacionales del acero.

Una proporción significativa de estas exportaciones corresponde a productos intermedios, esenciales para la fabricación de aceros largos y planos: entre enero y octubre de 2025 las exportaciones chinas de semiterminados se multiplicaron por 2,6, hasta 11,9 millones de toneladas, y las de palanquilla crecieron 29 % en el primer trimestre de 2026. Esto reduce los costos de producción en los países que los importan, lo que a su vez amenaza la competitividad de las empresas que realizan todo el proceso de manufactura de forma local. El arancel del Decreto 0264 de 2026 se concentra en productos largos y manufacturas de acero (alambrón, barras, perfiles, tubos y alambres).

La comparación entre el índice de precios (IPP) de la producción local de hierro y acero y el de los mismos bienes importados muestra un comportamiento alineado con las tendencias internacionales, caracterizado por una caída desde 2022. Durante buena parte del período los precios de los bienes importados se ubicaron por debajo de los nacionales, lo que incentivó su adquisición en el exterior, aunque a junio de 2025, último corte de la gráfica, ambas series se encontraban en niveles muy similares (165 para la producción nacional y 169 para las importaciones).

Este fenómeno ha impactado el mercado interno, generando períodos de reducción en los costos de materiales de construcción, particularmente en insumos como las barras corrugadas y otros derivados del

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

hierro y el acero. El arancel de 35 % de 2026 podría revertir parcialmente esa tendencia; su efecto sobre los precios locales deberá verificarse con la revisión de la medida prevista tras un año de vigencia.

1.1.1.4 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

En este sector encontramos que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

De lo anterior podemos definir los siguiente según el Código Civil así:

ARTICULO 656. Inmuebles. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casas y veredas se llaman predios o fundos.

Nota General. El Instituto Agustín Codazzi, en resolución 660 de 1984, definió Edificio como la reunión de materiales consolidados de carácter permanente destinado a proteger contra la intemperie a personas, animales o cosas. Esta definición no afirma que deba ser construido por parte del hombre, sin embargo, la norma establece otra cosa, ya que esta deberá interpretarse de la manera como doctrinalmente se ha hecho, esto es como toda obra o fábrica construida por el hombre para habitación o sus análogos, como una casa, un templo...etc.

ARTICULO 657. Inmuebles por adhesión. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

Nota Doctrinal. El autor Luís Guillermo Velásquez Jaramillo, considera que se trata de bienes muebles por naturaleza, adheridos permanente y materialmente a un inmueble, incorporados por el propietario o por una persona distinta de él, que por una ficción jurídica del legislador se transforma en bien inmueble. Los ladrillos, baldosas que se incorporan a una construcción, son inmuebles por adherencia. Antes de ser incorporados al edificio son muebles por naturaleza.

ARTICULO 658. Inmuebles por destinación. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento. Tales son, por ejemplo:

- *Las losas de un pavimento.*
- *Los tubos de las cañerías.*
- *Los utensilios de labranza o minería, y los animales actualmente destinados al cultivo o beneficio de una finca, con tal que hayan sido puestos en ella por el dueño de la finca.*
- *Los abonos existentes en ella y destinados por el dueño de la finca a mejorarla.*
- *Las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y pertenecen al dueño de éste.*
- *Los animales que se guardan en conejeras, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parte del suelo mismo o de un edificio.*

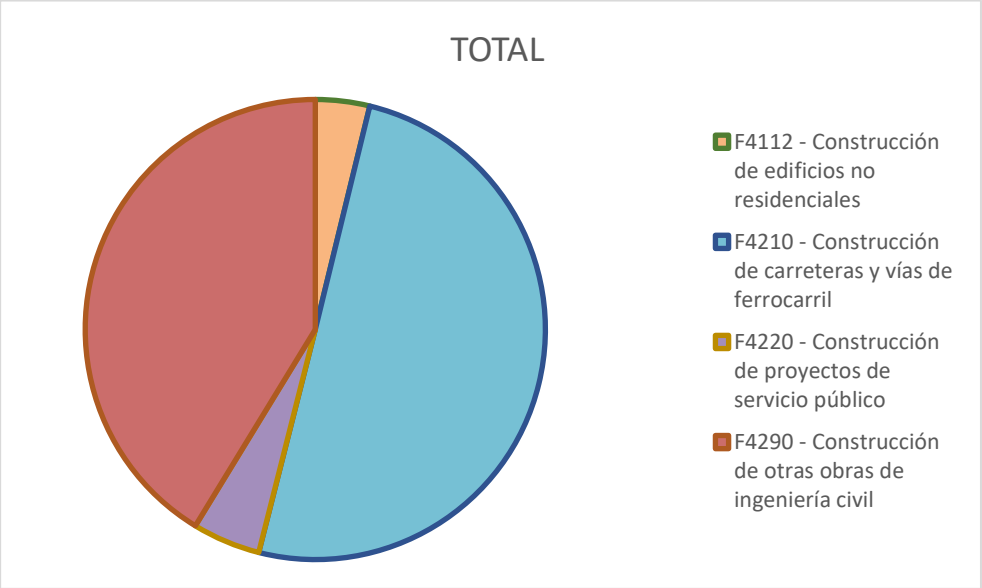
Nota Doctrinal. Según Planio, esta ficción jurídica tiene justificación en la protección que se le da al propietario de un fundo para que no sean separados de el elementos fundamentales para su explotación.

Conc: Artículos 1179, 1886, 2445.

1.1.2 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Gráfica 1. Participación del Ingreso del Sector (corte 2025)



Fuente 1. SuperSociedades corte 31/12/2025

Tabla 1. Ingresos 2023

Actividad Económica	2023
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	$ 457.378.205,00
F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	$ 6.018.758.038,00
F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	$ 572.868.336,00
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	$ 4.953.852.106,00
Total general	**$ 47.621.335.115,00**

Fuente 2. SuperSociedades a corte 31/12/2025

Con corte a 31 de diciembre de 2025, y según cifras de la Superintendencia de Sociedades procesadas por Portafolio, el sector de la construcción generó ingresos operacionales por cerca de $91,78 billones. Esta cifra proviene del informe de las 10.000 empresas más grandes del país y no es directamente comparable con la serie de 2023 de la Tabla 1, que cubre un universo distinto de sociedades. Según el mismo reporte, las diez mayores compañías del sector concentraron $16,61 billones en ingresos y $2,23 billones en utilidades (margen de 13,47 %), frente a un margen de 9,42 % del total del sector. Cinco de ellas corresponden a edificios residenciales, cuatro a carreteras y vías férreas y una a otras obras de ingeniería civil (Tabla 2). El desglose por actividad económica de la Gráfica 1 y la Tabla 1 corresponde al corte de 2023.

Tabla 2. Diez mayores empresas del sector construcción por ingresos operacionales, 2025 (billones de pesos)

N.º	Empresa	Segmento	Ingresos 2025
1	Metro Línea 1 S.A.S.	Otras obras de ingeniería civil	5,30
2	Amarilo S.A.S.	Edificios residenciales	2,30
3	Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.	Carreteras y vías férreas	1,47
4	Marval S.A.	Edificios residenciales	1,21
5	Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S.	Carreteras y vías férreas	1,16
6	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	Edificios residenciales	1,13

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

7	KMA Construcciones S.A.	Carreteras y vías férreas	1,04
8	Jaramillo Mora Constructora S.A.	Edificios residenciales	1,02
9	Constructora Capital Medellín S.A.S.	Edificios residenciales	0,93
10	Autopista Río Magdalena S.A.S.	Carreteras y vías férreas	0,89

Fuente 3. Superintendencia de Sociedades, informe de las 10.000 empresas más grandes (corte 31/12/2025), según Portafolio (30/06/2026). Cifras individuales aproximadas.

1.1.2.1.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia
- Andesco
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES)
- CAMACOL – Cámara colombiana de la construcción.
- Gremios de la zona.
- Lideres comunitarios.
- Otros gremios:

Cuadro 1. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Identificación	REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo profesional Nacional de Ingeniería
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA
Descripción	
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; ésto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de cuatro herramientas legales a saber: tarjetas de Matrícula Profesional, para los ingenieros; de Certificado de Inscripción Profesional, para profesionales afines y profesionales auxiliares; de Certificado de Matrícula, para maestros de obra y Permisos Temporales, para profesionales graduados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. Cuenta con una sede central de carácter nacional en la ciudad de Bogotá, D.C. y con 17 Consejos Seccionales que actúan como primera instancia en sendos Departamentos, en los que existen Facultades de Ingeniería o Instituciones de Educación Superior que otorgan títulos de ingeniero, de profesional afín o de profesional auxiliar, respectivamente, de las controladas por el COPNIA en virtud de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.[1]	

[1] https://copnia.gov.co/copnia/quienes-somos/

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Identificación	CPNT CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA- CPNT
Descripción	
El Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT es un órgano sui géneris, autónomo e independiente, creado por la Ley 70 de 1979, de derecho público, sin personería jurídica, de conformación mixta, que forma parte de la administración pública y en tenor en lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, ejerce las funciones públicas permanentes de inspección y vigilancia del ejercicio de la profesión del topógrafo, con fundamento en la función de policía administrativa, apoya y promueve el ejercicio legal de la profesión de topografía protegiendo a la población de eventuales malas prácticas que puedan implicar riesgo social; es el responsable de expedir las licencias profesionales, resoluciones, y demás actos administrativos que autorizan al profesional ejercer la profesión en todo el territorio colombiano. El CPNT, es el responsable de remitir a la entidad competente en virtud de los artículos 3, 4, 29 y 30 de la ley 842 de 2003, a los profesionales objetos de control de este ente que violen el código de ética. a fin de que se adelanten y se lleven hasta su terminación las investigaciones ético-disciplinarias a que haya lugar, , dando el debido proceso administrativo, disciplinario o sancionatorio inmerso en la ley; así mismo, de la decisión tomada por el ente competente, le corresponde conocer y dictar sus propios actos administrativos en virtud a la ley, el reglamento interno y las normas del derecho administrativo.	

Identificación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Gremio/Asociación	SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS
Descripción	
Personería jurídica 3762 del Ministerio de Justicia, Cuerpo Consultivo en Topografía - Ley 70 de 1979, Esta sociedad ha participado en la elaboración de NORMA NTC 6271 ESTUDIO TOPOGRÁFICOS, y la NORMA NTC 4611 METADATO GEOGRÁFICO	

Identificación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Gremio/Asociación	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Descripción	
es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia.	

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Identificación	
Gremio/Asociación	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)
Descripción	
es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general. Mayor información [2]	

1.1.3 ASPECTO LEGAL

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos.

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8º estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

“ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

“ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.” “ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.” CÓDIGO CIVIL. TÍTULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN. ARTÍCULO 674. BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes

[2] https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo
sostenible".

Decreto Nacional 1594 de 1984: derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21, por el cual se reglamentan los usos del agua y residuos líquidos y se definen las normas de vertimientos y los estándares de calidad del agua.

Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 1421 DE 1996 por el cual se reglamenta el artículo 134 del Decreto-ley 2150 de 1995. Artículo 1º.Objeto. Los proyectos, obras o actividades de que trata el presente Decreto son aquellos que no producen un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni modificaciones notorias al paisaje, o que forman parte de proyectos, obras o actividades que ya cuentan con autorizaciones ambientales. No obstante lo anterior, se justifica disponer y ejecutar un plan de manejo ambiental adecuado, para ser controlados por parte de la autoridad ambiental competente.

Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

Ley No. 210 de 2016. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de construcción sostenible, se otorgaran beneficios e incentivos para su fomento e implantación y se dictan otras disposiciones"

DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, deberá implementar las disposiciones del presente decreto y así mismo la implementación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables a objeto del contrato.

Resolución 472 de 2017 – Manejo y disposición de residuos de construcción[3] Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones y el anexo I. formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD.

La Entidad en cumplimiento de la constitución política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Municipio, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato[4]

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de Marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.1.3.1 ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS

- Plan de Desarrollo Nacional.
- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011.
- Ley 9 de 1989, "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

1.1.4 ASPECTO TÉCNICO

1.1.4.1 PROCESO CONSTRUCTIVO GENERAL

Es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar un proyecto de edificación. A continuación, usted encontrará un diagrama del proceso constructivo básico, teniendo en cuenta que los proyectos podrán tener aspectos propios que significarán realizar otras actividades no planteadas en este diagrama.

[3] https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3a-RESOLUCION-472-DE-2017.pdf
[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



Fuente: Proyectos tipo DNP[5]

Y demás actividades y obligaciones las cuales se encontrarán en las leyes vigentes y normas aplicables , obligaciones del contrato, especificaciones técnicas, análisis del sector, riesgos y demás documentos relacionados al proyecto, que deberá considerar a la hora de establecer la propuesta económica.

1.1.4.2 NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLES

- Ley 361 de 1997. “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- NTC 4201 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".
- NTC 4145 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras”.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Norma ASTM D 1586
- Norma INVE-123
- Norma INVE-125
- Norma INVE-126
- Norma INVE 158
- Especificación técnica particular –NSR-10 para todos los elementos de concreto estructural.

[5] https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/InfraestructuraEducativa/PTeducativa.pdf

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

- Especificación técnica particular – Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. (Resolución Numero 90708 de (Agosto 30 de 2013), RETILAP (Resolución 18 0540 del 2010), Código eléctrico nacional NTC 2050 de (Noviembre 25 de 1998), segunda actualización, Norma ESSA.(01 de Mayo de 2022)
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Protección
- Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y sus respectivas modificaciones y actualizaciones.
- DECRETO 1074 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
- Gestión del Riesgo Ley 1523 de 2012
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 6047 - ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO.ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. REQUISITOS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos complementarios
- NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5926-1 - CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1700: HIGIENE Y SEGURIDAD. MEDIOS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, MEDIOS DE EVACUACIÓN
- Decreto 2811 de 1974 Código Nacional de los recursos naturales renovables y protección al medio ambiente. Título III De la Exploración y ocupación de los cauces playas o lechos.
- Decreto 2041 de 2014. Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". Titulo VI Control y seguimiento Articulo 39. Control y seguimiento: Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.
- Resolución 682 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID – 19 de 2020”.
- Decreto 052 de 2017 mediante el cual se establece que a partir de junio de 2017 se debe sustituir el programa de salud ocupacional por le SGSST.
- La señalización de los edificios destinados a prestar servicios de salud obedecerá a las necesidades y características particulares y se implementará según lo estipulado en la norma técnica NTC 6047 de 2013.

De igual manera se incluirán todos los códigos, reglamentos, normas, decretos, leyes, decretos, modificaciones, actualizaciones y demás, que sean necesarios para lograr la ejecución integral de las obras.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas de la obra el busca precisar actividades, los recursos, materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.1.4.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución de la obra, así:

1.1.4.4 PERMISOS, Y/O AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS AMBIENTALES (SEGÚN APLIQUE)

No aplica.

1.1.4.5 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El futuro contratista implementará un programa de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: un Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con post grado en gerencia de proyectos o BIM, mínimo un (1) año de experiencia como programación de obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

1.1.4.6 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

1.1.4.7 PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

1.1.4.8 EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El futuro contratista implementará El Plan de Manejo de Tráfico siendo herramienta técnica, que plantea las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de una obra vial.

El objetivo del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) es brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

La señalización de FIN DE OBRA indica a los conductores y demás usuarios de la vía que pueden continuar el tráfico normalmente.

Los conductores al encontrar la señal de ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, deben bajar la velocidad y conducir con precaución por su seguridad y para permitir la operación de las volquetas que trabajan en la vía.

La señal de PARE que realiza el paletero indica al conductor que debe detenerse temporalmente, debido a que en ese sector se ejecutan trabajos en la vía.

Cuando el paletero cambia la señal de PARE a SIGA, el conductor puede continuar la marcha con precaución, para no afectar la obra y propiciar su seguridad y la de los trabajadores.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

1.1.4.9 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.1.4.10 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y/O PLAN DE MAJENO AMBIENTAL

El futuro contratista implementará el Plan de Manejo Ambiental según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. De igual manera, atenderá durante la ejecución de la obra, los requerimientos que la Corporación Autónoma Regional de Santander en el seguimiento del permiso de ocupación de cauce. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.11 MEDIDAS DE MANEJO SOCIAL Y/O PLAN DE GESTION SOCIAL SEGÚN APLIQUE.

El futuro contratista implementará protocolos de manejo según los impactos más relevantes que identifique con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.12 PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA OBRA

El futuro contratista implementará un plan de medios de comunicación para dar a conocer la obra, si el proyecto es de recursos de regalías, se hará mínimamente (3) tres socializaciones de inicio, avance y cierre de la obra dirigida a la comunidad beneficiada y demás actores impactados, empleando las estrategias de comunicación definidas en dicho plan. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.13 MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 SEGÚN APLIQUE6.

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

[6] https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.1.4.14 MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA OBRA SEGÚN APLIQUE7.

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la obra según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios que serán parte integral de la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.15 REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la mano de obra calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución de obra y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Municipio, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.16 REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA OBRA

[7] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.17 PLANOS, MANUALES ENTRE OTROS

El contratista presentará al final de la obra planos, manuales y demás documentos necesarios que permitan conocer los detalles técnicos de la obra definitiva los cuales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables para cada uno de los aspectos técnicos ejecutados, como por ejemplo planos eléctricos, cargas definitivas entre otros.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.1.4.18 PLAN DE CONTIGENCIA DE LA OBRA Y OTROS

El contratista realizará un plan de contingencia de la obra y otros, esta herramienta le permite al contratista ***prever los riesgos y gestionarlos***[8] por ejemplo: Riesgo de desabastecimiento, Riesgo de incrementos de los precios de los materiales, insumos y otros, riesgos constructivos de la obra y posibles dificultades de esta, presentando el plan de contingencia que permita la optimización de los recursos y el cumplimiento del objeto del contrato, para tal fin debe revisar la información secundaria existente y si es caso verificarla, comprobarla, y validarla previamente al inicio de las actividades.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.2 OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro ***sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen***. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y ***permite identificar los proveedores que existen en el mercado***[9].

[8] Norma ISO 31000 - Gestión del riesgo, Norma ISO 21500 y la Guía PMBOK®
[9] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.[10]

1.2.1 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

1.2.2 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2023

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ACUERDO DE REORGANIZACION	CONCORDATO EN EJECUCIÓN	CONCORDATO EN TRÁMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA
AMAZONAS	9					
ANTIOQUIA	4227	28	138	1		5
ARAUCA	25		3			
ATLANTICO	1437	17	95			1
BOGOTA D.C.	9634	67	322	3		14
BOLIVAR	484	4	19			6
BOYACA	151	2	9			
CALDAS	319	3	7			
CAQUETA	39					
CASANARE	100	2	7			
CAUCA	102	2	5			
CESAR	129	1	8			
CHOCO	18		1			

[10] INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019
https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

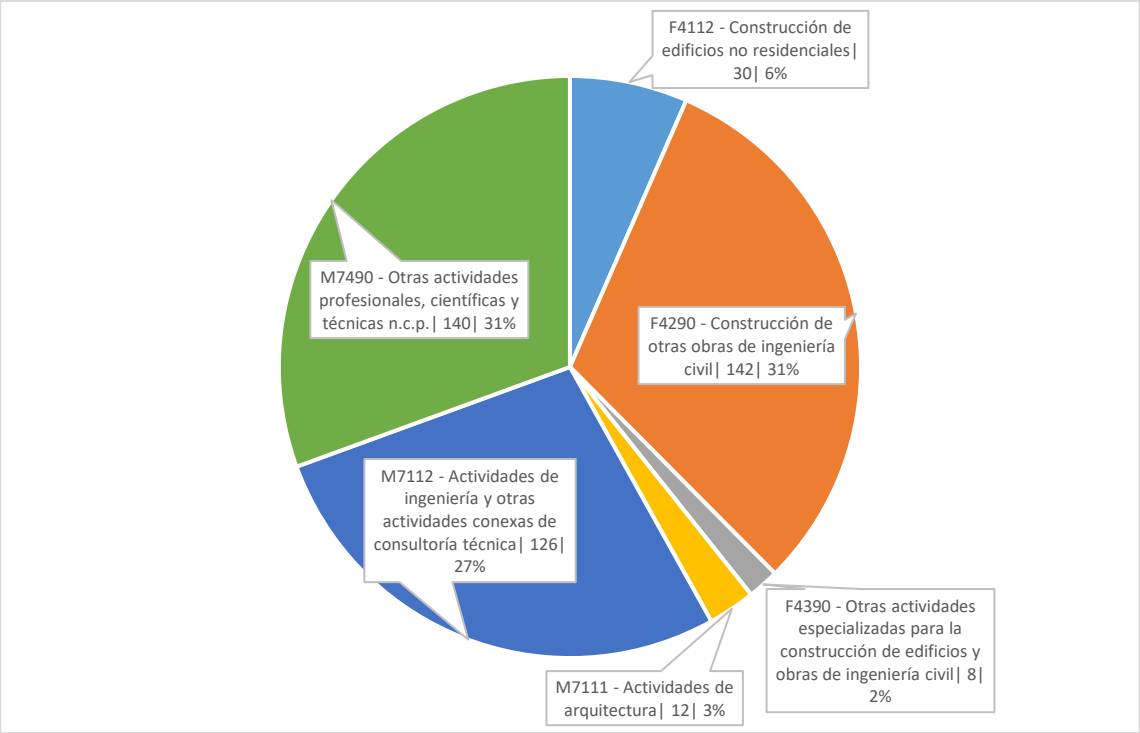
CORDOBA	175	1	4			
CUNDINAMARCA	1222	10	70			1
GUAINIA	1					
GUAVIARE	5					
HUILA	167	1	12			
LA GUAJIRA	45					
MAGDALENA	248	2	10			
META	274	3	15	1		
NARINO	181	3	6			
NORTE DE SANTANDER	343	1	9			2
PUTUMAYO	16					
QUINDIO	161		1		1	1
RISARALDA	394	3	22	1		1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	64		1			
SANTANDER	926	2	64			
SUCRE	91	1	3	1		
TOLIMA	227	3	16			
VALLE	2293	21	103	1		3
VICHADA	2					
Total general	**23509**	**177**	**950**	**8**	**1**	**34**

Fuente: SuperSociedades -2024

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LA OFERTA

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. – CIIU 4.0

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



Fuente: SuperSociedades -2024 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales

F4112 – Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. – Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. – Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. – Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. – Parqueaderos, incluidos los subterráneos. – Almacenes. – Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

- El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

F4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. – Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

F4390 – Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. – Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. – Deshumidifacación de edificios. – Profundización de pozos. – Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. – Curvado de acero. – Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. – Construcción de techos para edificios residenciales. – Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. – Construcción de chimeneas y hornos industriales. – Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

M7111 – Actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura en el diseño y planificación de construcciones. Se abarcan las siguientes actividades:

- El diseño de edificios y espacios, tanto residenciales, industriales, institucionales, recreativos, comerciales y otros.
- La elaboración de planos arquitectónicos, esquemas de construcción y modelos relacionados con proyectos de edificación.
- Los servicios de planificación urbanística y paisajística.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

- Los servicios de arquitectura de interiores.
- Las actividades de asesoramiento y consultoría en materia arquitectónica, incluyendo la supervisión y control de obra desde la perspectiva arquitectónica.

Esta clase excluye:

- Las actividades de ingeniería y consultoría técnica relacionadas (se incluyen en la clase 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»).
- La construcción de edificios (se incluye en la división 41 «Construcción de edificios»).
- Los ensayos técnicos y análisis de materiales (se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos»).
- El diseño industrial (se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño»).
- La decoración de interiores realizada como servicio comercial, sin actividad profesional arquitectónica (se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño»).

M7112 – Servicios de consultoría de gestión de proyectos de construcción

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de gestión y administración de proyectos de construcción, en nombre del cliente, abarcando principalmente:

- La planificación, coordinación y supervisión de proyectos de construcción desde la concepción hasta la finalización.
- La representación de los intereses del cliente en aspectos técnicos, económicos y de gestión del proyecto.
- La administración de contratos de construcción, programación de obras y control de costos.
- La coordinación de arquitectos, ingenieros, contratistas y proveedores.
- El seguimiento de cronogramas, presupuestos y calidad en la ejecución de las obras.

Esta clase excluye:

- La construcción de edificios y obras civiles (se incluyen en la división 41 «Construcción de edificios» y en la división 42 «Obras de ingeniería civil»).
- Los servicios de arquitectura (se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura»).
- Los servicios de ingeniería y consultoría técnica (se incluyen en la clase 7110 «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»).
- Las actividades de gestión de proyectos no relacionados con la construcción (se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión»).

M7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Esta clase excluye:

- La venta al por mayor de vehículos usados, a través de subasta o remates. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- La subasta en línea (ventas al por menor). Se incluye en la clase 4791, «Comercio al por menor realizado a través de internet».
- Las actividades de las casas de subastas (al por menor). Se incluyen en la clase 4775, «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- Las actividades de corredores de finca raíz. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».
- Las actividades de teneduría de libros. Se incluyen en la clase 6920, «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de consultores en administración. Se incluye en la clase 7020, «Actividades de consultorías de gestión».
- Las actividades de consultores en arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de diseños de ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- La exhibición de anuncios y otros diseños publicitarios. Se incluye en la clase 7310, «Publicidad».
- La creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad ».
- Las actividades de diseño industrial. Se incluyen en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- Las actividades de organizadores de convenciones y eventos comerciales. Se incluyen en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».
- Las actividades de subasta por cuenta propia. Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- La administración de programas de fidelidad (tarjetas por puntos). Se incluyen en la clase 8299, «Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.».
- El asesoramiento a los consumidores en cuestiones crediticias y de deuda. Se incluyen en la clase 8890, «Otras actividades de asistencia social sin alojamiento». Las actividades de autores de libros científicos y técnicos. Se incluye en la clase 9001, «Creación literaria».
- Las actividades de periodistas independientes. Se incluyen en la clase 9001, «Creación literaria».

4290 construcción de otras obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. – Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

También se pueden encontrar actividades económicas que la oferta emplea para realizar la prestación de servicio, bienes y obras, asociadas al proceso de selección en estudio:

OFERTA POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y TIPO SOCIETARIO

Actividad Económica / Tipo de societario	Versión 4 A.C (CIIU)
F4112 - Construcción de edificios no residenciales	**172**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	10
02. SUCURSAL EXTRANJERA	1
03. SOCIEDAD LIMITADA	10
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	1
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	149
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	**846**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	61
02. SUCURSAL EXTRANJERA	10
03. SOCIEDAD LIMITADA	37
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	1
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	13
07. EMPRESA UNIPERSONAL	6
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	718
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	**124**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	6
02. SUCURSAL EXTRANJERA	2
03. SOCIEDAD LIMITADA	6
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	3
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	4
07. EMPRESA UNIPERSONAL	1
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	102
M7111 - Actividades de arquitectura	**77**

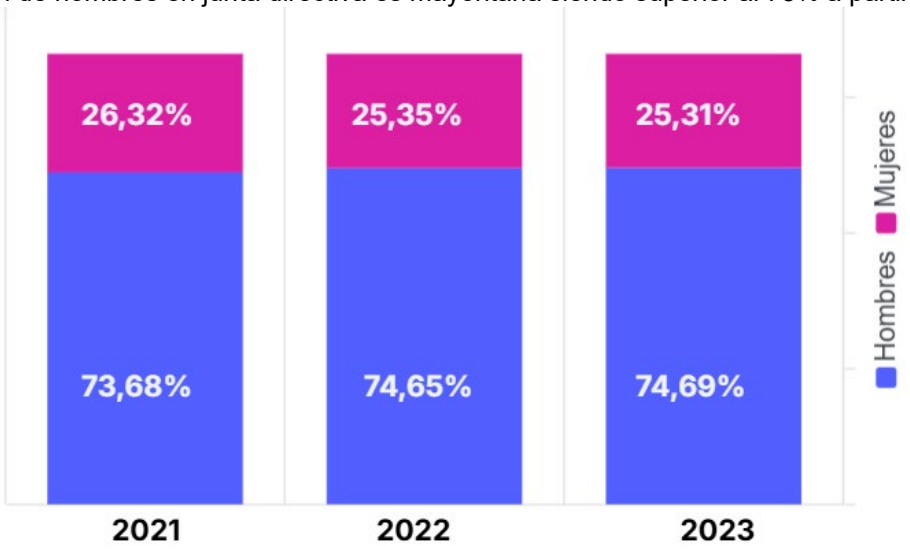
www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Actividad Económica / Tipo de societario	Versión 4 A.C (CIIU)
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	5
02. SUCURSAL EXTRANJERA	1
03. SOCIEDAD LIMITADA	9
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	2
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	60
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	**353**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	24
02. SUCURSAL EXTRANJERA	23
03. SOCIEDAD LIMITADA	32
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	3
07. EMPRESA UNIPERSONAL	1
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	270
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**188**
01. SOCIEDAD ANÓNIMA	3
02. SUCURSAL EXTRANJERA	2
03. SOCIEDAD LIMITADA	8
04. SOCIEDAD EN COMANDITA	4
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	1
07. EMPRESA UNIPERSONAL	2
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	168
Total general	**1760**

Fuente: SuperSociedades -2026 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales

1.2.3 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

La participación de hombres en junta directiva es mayoritaria siendo superior al 73% a partir del año 2021.



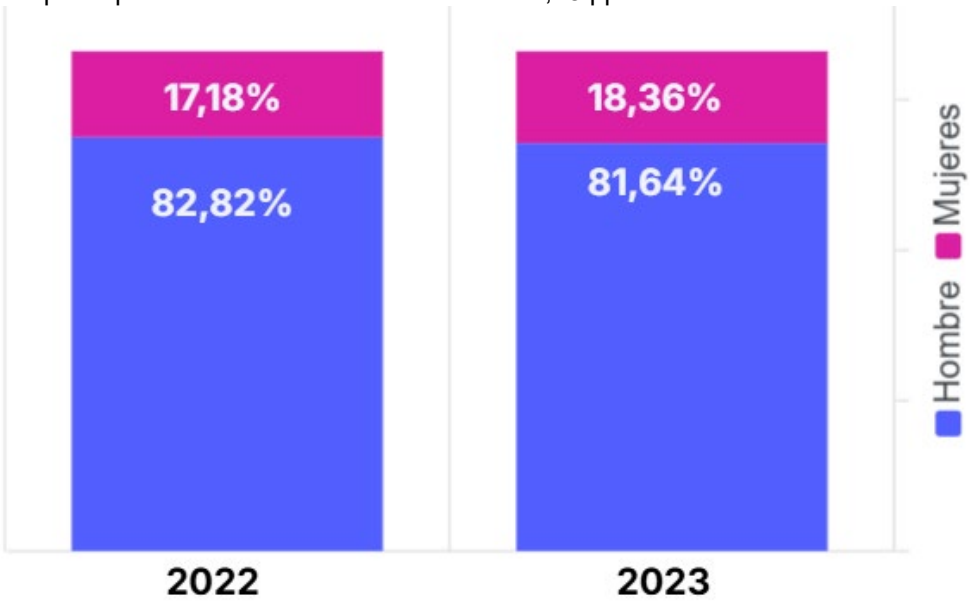
Fuente: SuperSociedades

Por su parte las mujeres presentan una leve reducción en su participación en las juntas directivas debido a que dicha participación en el año 2021 fue del 26,32% y en el año 2023 fue de 25,31%.

1.2.4 PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Revisando la participación por género en la presidencia de la junta directiva, predomina la participación masculina en más del 81%.

Por su parte la participación femenina se incrementó en 1,18 pp.



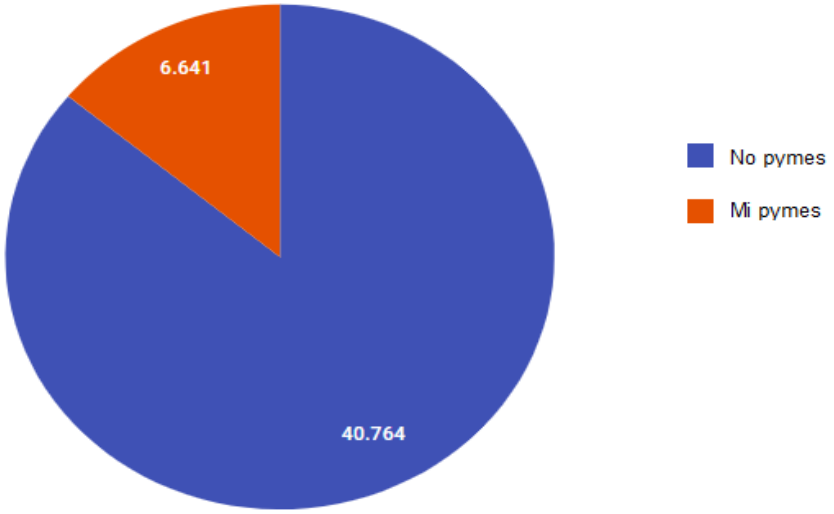
Fuente: SuperSociedades

1.2.5 LA OFERTA INSCRITA EN SECOP II

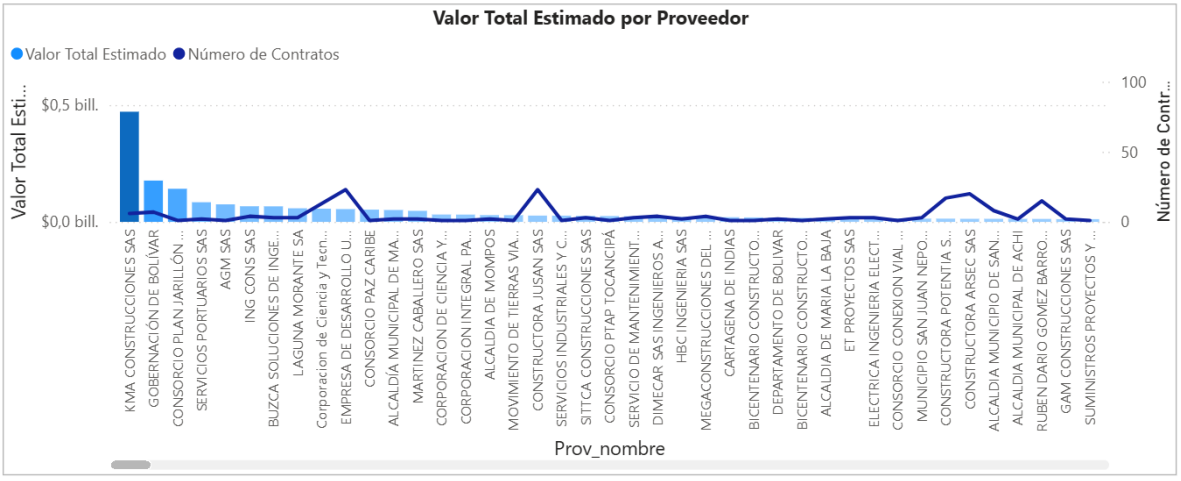
1.2.5.1 NIVEL DEPARTAMENTAL - BOLIVAR

Participación de las MiPymes en Bolívar entre 24-04-2018 hasta 02-07-2025

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



Muestra del SECOP oferentes con contratos cuya cuantían oscilan entre $0 hasta $10.000.000.000 desde 01-01-2017 hasta 02-07-2025



Fuente: Secop – 01-01-2017 hasta 02-07-2025

PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

1.2.5.2 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2021

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3072	34.1%
SERVICIOS	2835	31.5%
MANUFACTURA	1735	19.3%
CONSTRUCCIÓN	766	8.5%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	153	1.7%

Fuente: SuperSociedades[11]

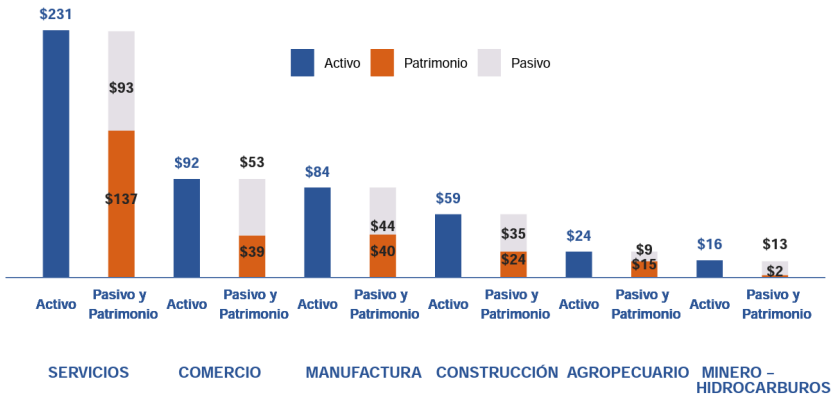
Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2020

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	310	31.0%
MANUFACTURA	305	30.5%
SERVICIOS	271	27.1%
CONSTRUCCIÓN	48	4.8%
MINERO-HIDROCARBUROS	43	4.3%
AGROPECUARIO	23	2.3%

Fuente: SuperSociedades[12]

Sectoriales:
▶ Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $138 y $122 billones, respectivamente, un total de 34.5% comercio y 30.5% servicios.
▶ La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en los sectores comercio y agropecuario con 15.3% y 7%, respectivamente.
▶ El sector servicios es el más grande por activos con $231 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $11.9 en ganancias

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR
Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[13]

[11] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[12] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[13] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

Estado de Situación Financiera:

▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 5.17%. En 2021 fue de 4.44%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 6.6%. En 2021 fue de 10.7%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 8.35%. En 2021 fue de 18.03%.
▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (53%) que pasivo (47%), para solventar sus activos.

COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$138	34.5%
SERVICIOS	$122	30.6%
MANUFACTURA	$86	21.4%
CONSTRUCCIÓN	$29	7.2%
AGROPECUARIO	$17	4.2%
MINERO-HIDROCARBUROS	$8	2.0%

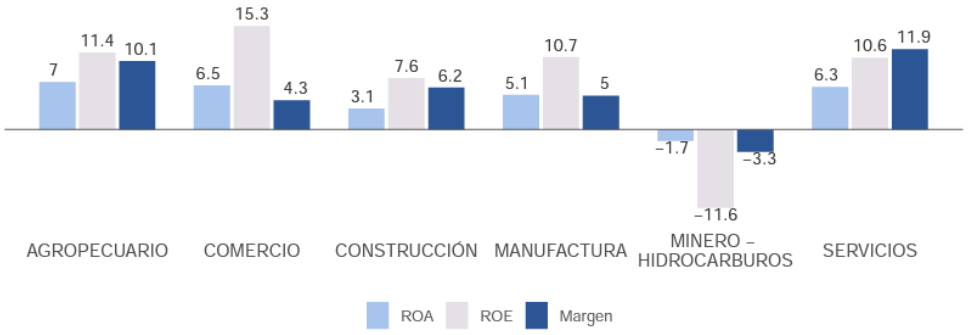
Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$264	29.0%
SERVICIOS	$254	28.0%
MANUFACTURA	$222	24.4%
MINERO-HIDROCARBUROS	$136	15.0%
CONSTRUCCIÓN	$20	2.2%
AGROPECUARIO	$12	1.3%

Fuente: SuperSociedades[14]

Estado de Resultado Integral:
▶ Los ingresos operacionales presentaron una variación de 28.9% en 2021; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 120.6% en el mismo periodo

RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES
Expresado en Cifras porcentuales



Fuente: SuperSociedades[15]

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.
ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

[14] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[15] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

▶ La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 6.7% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 10.9%. ▶ La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 5.5%.
▶ El margen neto ha sido 4.9% en promedio en los últimos 5 años y cerró 2021 en 7%. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.
▶ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $5.5 billones en 2021, lo cual significó un incremento de $3.4 billones entre 2020 y 2021. Sin embargo, se redujo en 634 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 1464 en 2020 a 830 en 2021.

COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 424	$ 456	$ 504	$ 31.56	7,4%	$ 48.75	10,7%
Pasivos	$ 203	$ 210	$ 248	$ 6.58	3,2%	$ 37.83	18,0%
Patrimonio	$ 221	$ 246	$ 257	$ 24.98	11,3%	$ 10.93	4,4%
Ingresos Operacionales	$ 323	$ 310	$ 400	-$ 13.17	-4,1%	$ 89.62	28,9%
Ganancia (Pérdida)	$ 17	$ 13	$ 28	-$ 4.30	-25,3%	$ 15.30	120,6%

Fuente: SuperSociedades[16]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,111	$ 1,139	$ 1,304	$ 27.66	2,5%	$ 164.89	14,5%
Pasivos	$ 522	$ 546	$ 625	$ 24.38	4,7%	$ 78.93	14,5%
Patrimonio	$ 590	$ 593	$ 679	$ 3.28	0,6%	$ 85.97	14,5%
Ingresos Operacionales	$ 754	$ 697	$ 908	-$ 57.17	-7,6%	$ 211.30	30,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 69	$ 45	$ 98	-$ 23.49	-34,1%	$ 52.17	115,1%

Fuente: SuperSociedades[17]

En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8% en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias.
▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021.
▶ La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.
▶ El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021
▶ El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021.
▶ En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

[16] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[17] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

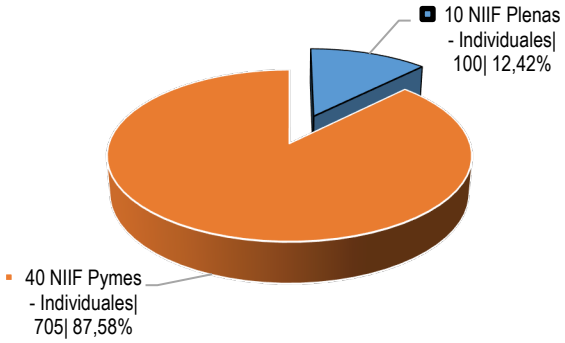
LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma *NIIF*[18] *para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado;

A continuación, se presenta la distribución de las PYMES y la aplicación de las Norma NIIF, así:

Número de las PYMES que aplican 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas – Individuales, a corte 31/12/2020



Fuente: SuperSociedades - Dic-2020

De la información suministrada por la SuperSociedades podemos identificar dos clases de presentación de la información financiera para las PYMES una de ellas es 40 NIIF Pymes – Individuales basado en un Modelo de valor razonable o modelo del costo. Y las 10 NIIF Plenas – Individuales, Estas inversiones se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9 (Resultados - Otro resultado integral)[19]

1.2.6 INDICADORES

ESCALA DE VALORACION DEL RIESGO

Basados en las recomendaciones de Colombia compra eficiente establecidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

[18] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/
[19] Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF completas - Edgar Emilio Salazar Baquero - https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/eesb4.pptx

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

1.2.6.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme[20].

[20] DOCUMENTOS TIPO ADICIONALES – SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – CON LAS MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 275 DE 2022 − VERSIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 29/08/2022 https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-adicionales-sector-cultura-recreacion-y-deporte-con-las-modificaciones-de-la

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

1.2.6.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

VALORACIÓN DEL RIESGO

CRITERIO	NIVEL
índice Liquidez ≥	MEDIO
índice de Endeudamiento ≤	MEDIO
razón de cobertura ≥	ALTO
Rentabilidad del Patrimonio ≥	ALTO
Rentabilidad del Activo ≥	ALTO

Los indicadores definidos para los Procesos de Contratación de obra pública para infraestructura social el cual no afecta la pluralidad de oferentes, se ubican en riesgo alto para los indicadores de riesgos financiero, eficacia organizacional en la generación de beneficios económicos para las partes interesada e inclusive, su capacidad de tributación al estado, este es compensado en cierta medida con la exigencia del capital de trabajo, pasando de riesgo alto a un menor riesgo para la Entidad, pero persiste un riesgo alto que el oferente no sea aceptado por las entidad financieras y las aseguradoras.

DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

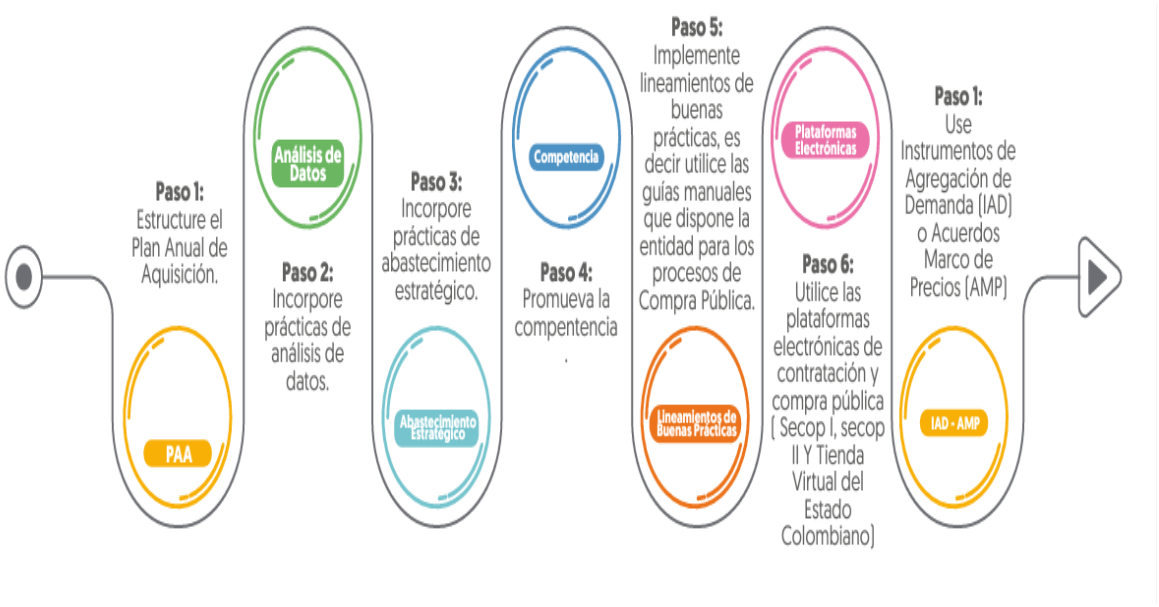
Para lo anterior, se tendrán los índices certificados en el RUP conforme a lo reportado con corte al 31 de diciembre de 2024.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[21] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?***, ***¿quién genera la necesidad?***, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[22]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



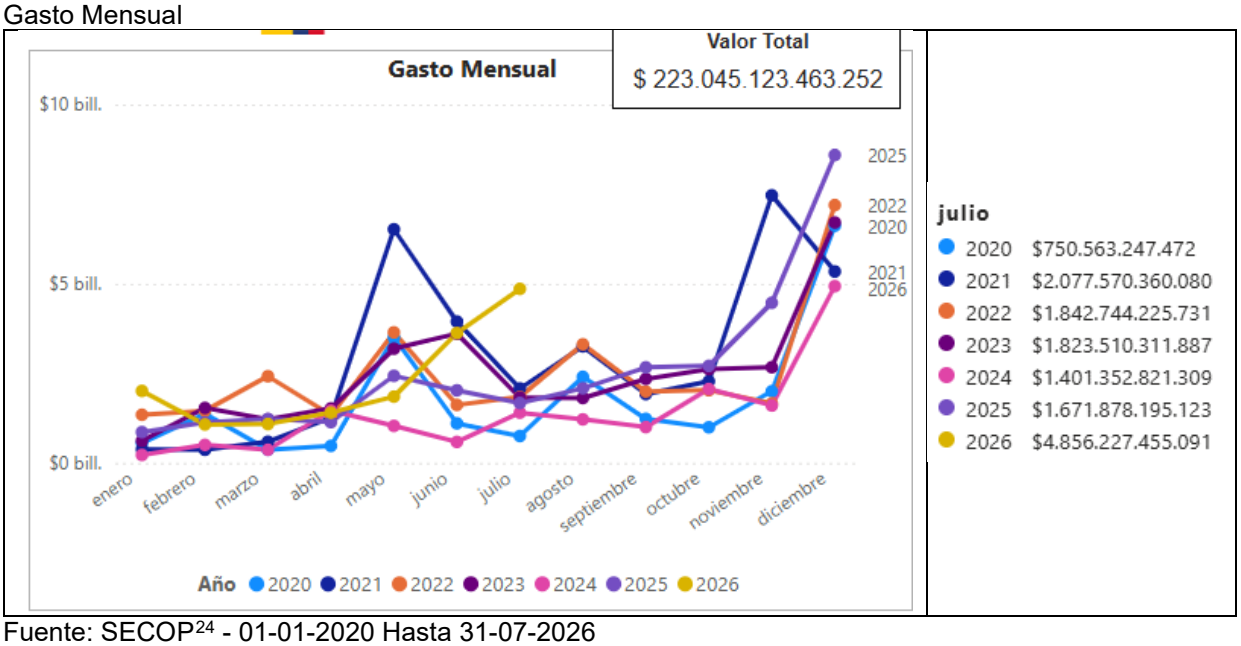
Fuente: SECOP[23]

[21] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[22] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[23] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

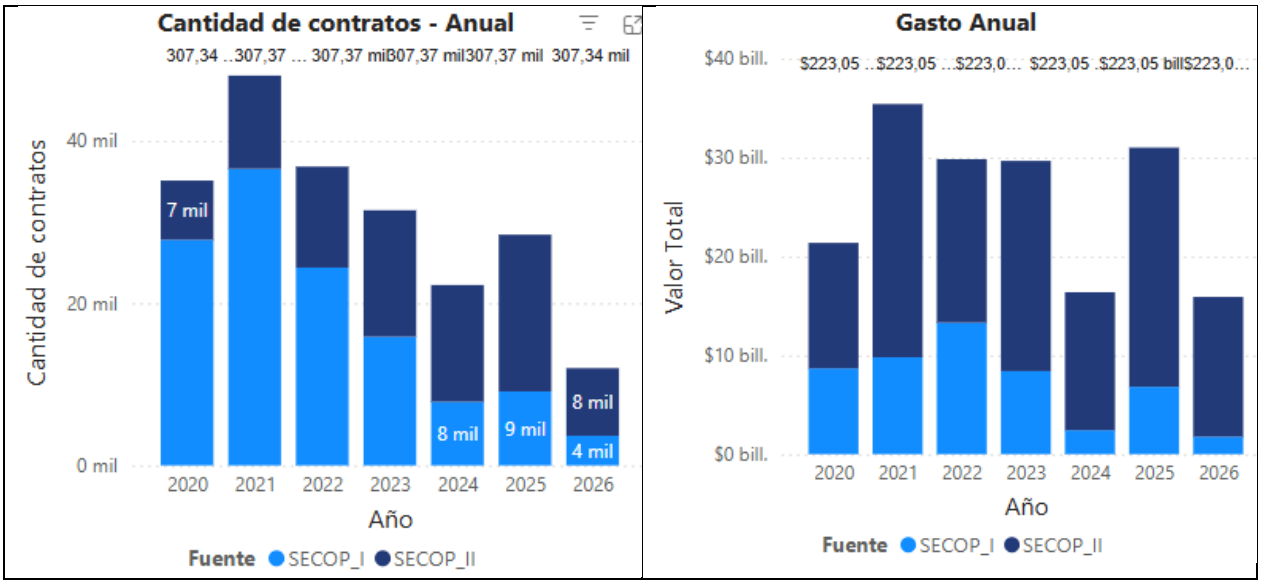
www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1.3.1 GASTO REALIZADO POR LA DEMANDA EN EL SEGMENTO 72 Y 46

Gasto Mensual



Fuente: SECOP[24] - 01-01-2020 Hasta 31-07-2026



Fuente: SECOP[25] - 01-01-2020 Hasta 31-07-2026

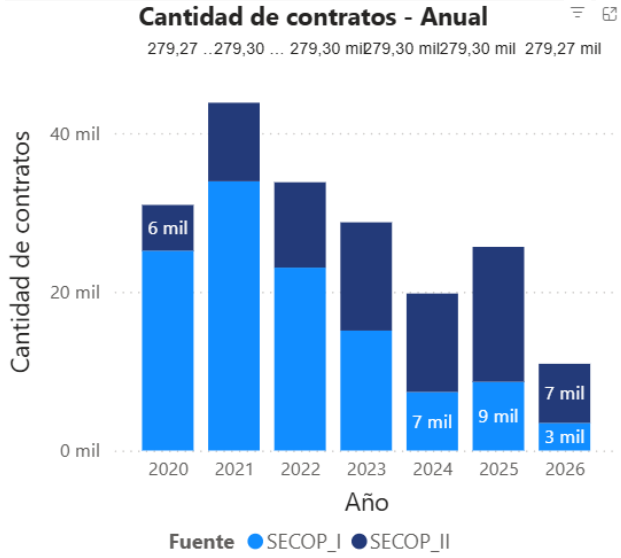
[24] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[25] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

1.3.2 RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO 72 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SEGÚN FAMILIA

Segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento según familia	Total ($) destinadas por familia	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$3.624.127.006.874	23,46%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	$281.286.704.349	1,82%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	$820.368.411.812	5,31%
7214 - Servicios de construcción pesada	$9.409.236.260.719	60,90%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$1.316.078.813.080	8,52%
Total general	**$ 15.451.097.196.834**	**100,0%**

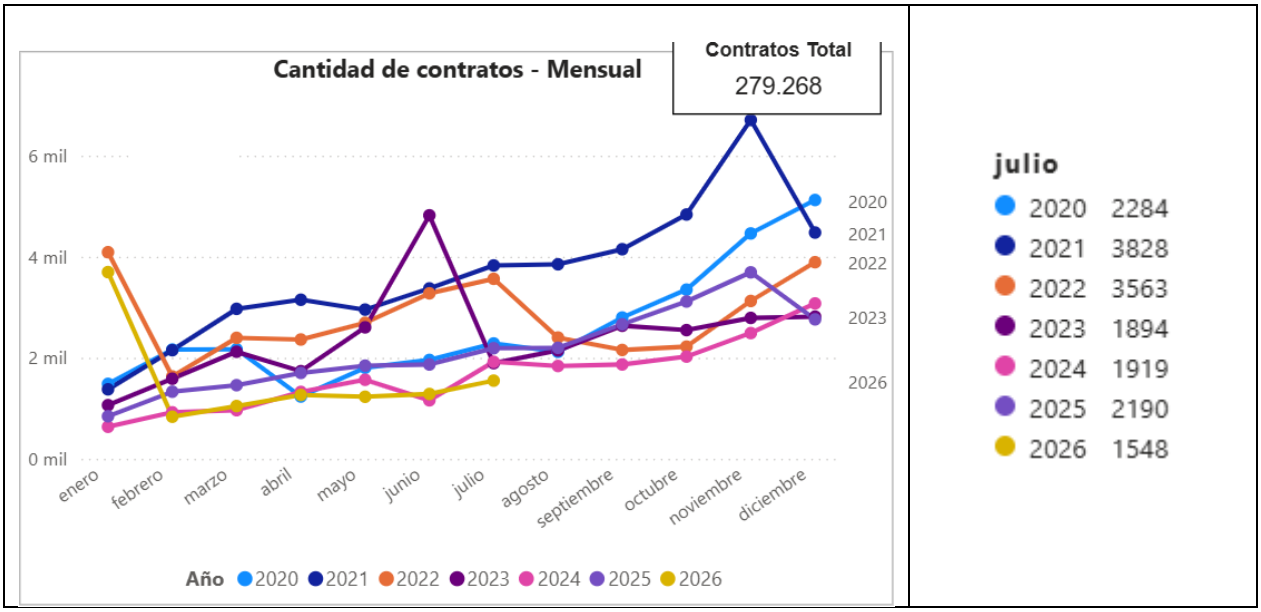
Fuente: SECOP[26] - 01-01-2020 Hasta 31-07-2026

Número de contratos adjudicados por las Entidad del Estado -SECOP



Fuente: SECOP[27] - 01-01-2020 Hasta 31-07-2026

[26] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[27] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: SECOP[28] - Mes de JULIO 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 Y 2026

1.3.3 ENTIDADES PERTENECIENTES A LA DEMANDA EN SANTA ROSA DEL SUR REGISTRADAS EN SECOP

- BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
- BOLÍVAR ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR
- BOLÍVAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO SANTA ROSA DEL SUR
- BOLÍVAR PERSONERÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
- ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO
01-283-2024	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 346.477.436	DOS (02) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
01-108-2023	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN SEDES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 290.678.063	DOS (02)MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
01-217-2023	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 1.255.566.200	TRES (03) MESES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
01-240-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 167.812.848	DOS (02) MES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
01-059-2021	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN SEDES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 422.708.661,00	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO	Santa Rosa del Sur, Bolívar

[28] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

01-151-2021	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN SEDES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	$ 519.916.268,63	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS	Santa Rosa del Sur, Bolívar
01-162-2020	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR	$ 153.159.473,27	UN (01) MES	Santa Rosa del Sur, Bolívar

Fuente SECOP I y II

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Iniciándose, se debe tener en cuenta que la Ley 1150 de 2007 estableció las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía, según aplique, los cuales se deberán determinar y sustentar en los documentos previos del proceso, siendo de exclusiva responsabilidad de estas el efectuar estos análisis.

En el caso concreto, tenemos que la entidad pretende contratar de manera específica un servicio cuya cuantía implica la utilización de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Servicios para construcción a partir $20.865.438.000 **COP**
	Perú	

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Servicios para construcción a partir $20.900.211.000 **COP**
Corea		N/A
Estados AELC		Servicios para construcción a partir $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios para construcción a partir $20.868.078.000 **COP**
México		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea		Servicios para construcción a partir $19.427.500.000 **COP**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (https://gsaxcess.gov/htm/xcessuserguides.htm).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.028.247.507		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	$947.235.394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$938.656.236	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR** en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[29]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos

GARANTÍAS A EXIGIR.

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

[29] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

La garantía de seriedad deberá ser cargada por el proponente en el espacio establecido para tal fin dentro del cuestionario en la Plataforma SECOP II.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

De esto, el Municipio exigirá la constitución de contrato de seguro como medida para la protección de la entidad en la ejecución del contrato, esto con las siguientes características:

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapa pre	Etapa cont.	Etapa post
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor del proceso	3 meses	X		
Cumplimiento	20% sobre Valor de cada contrato que derive del proceso.	Hasta la liquidación del contrato		X	X
Calidad y estabilidad de la obra	20% sobre Valor de cada contrato que derive del proceso.	Desde la suscripción del acta de recibo de la obra y 5 años más.		X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre Valor de cada contrato que derive del proceso.	Vigencia plazo del contrato + 3 años.		X	X

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Responsabilidad civil extracontractual: que incluya los amparos de: 1) predios; 2) vehículos; 3) contratistas y subcontratistas.	200 salarios mínimos De cada contrato que derive del proceso.	Plazo del contrato		X	

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEL MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó aspectos jurídicos: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Revisó aspectos técnicos: Ing. Daniel Perilla Martínez – CPS Profesional
Aprobó: Emilso Abraham Ojeda Martínez – Secretario de Salud, Educación
Aprobó: Ubernel Marin Marin - Secretario de Infraestructura
Aprobó aspectos jurídicos: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213